



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la cita

Funza, Cundinamarca., Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA – CONTROVERSIA CONTRATOS
DE TRABAJO - 252863105001-2019-00681-00
DEMANDANTE: ROSA FUENTES JIMENEZ
DEMANDADO: CENTRO COMERCIAL HACIENDA VILLA NUEVA**

Revisadas las presentes dirigencias, el despacho DISPONE:

Cumplido lo ordenado en auto anterior (pdf 08) y una vez revisado el acuerdo transaccional celebrado entre las partes (pdf 03) observa este despacho que el mismo reúne los requisitos establecidos en el artículo 312 del C.G.P., sumado al hecho que el mismo recae sobre la totalidad de las pretensiones y no vulnera derechos ciertos e indiscutibles, y de conformidad con lo señalado en el artículo 312 del C.G.P., el despacho DISPONE:

PRIMERO: APROBAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES la transacción celebrada por las partes de conformidad con lo previsto en los artículos 15 del C.S.T. y 312 de C.G.P.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por **ROSA FUENTES JIMENEZ** contra **CENTRO COMERCIAL HACIENDA VILLA NUEVA** en virtud de la transacción aprobada.

TERCERO: LA TRANSACCIÓN APROBADA, hace tránsito a cosa juzgada material y presta mérito ejecutivo, en caso de incumplimiento, conforme a lo señalado en el artículo 100 del C.P.L., en concordancia con el artículo 422 del C.G.P.

CUARTO: SIN COSTAS para ambas partes.

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

**NOTIFÍQUESE (1),
La Juez,**

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765d72c3b26026de61d8ab6625ebbdd70d93fb88b539631aecdcce47f016823c8**

Documento generado en 14/09/2022 02:58:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>